

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS RELACIONES PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN LABORAL TEMPORAL MEDIANTE CONTRATOS DE TRABAJO PRE/POSTDOCTORALES SEGÚN RESOLUCIÓN DE NOVIEMBRE DE 2020.

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 132 del Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería,

Primero: Aprobar y hacer pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso que figura como Anexo I, indicándose en el caso de los aspirantes excluidos las causas de dicha exclusión. Esta Resolución se encuentra expuesta en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, sustituyendo a la notificación personal a los interesados de conformidad con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, surtiendo sus mismos efectos.

Primero BIS: Atendiendo a las normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la Universidad de Almería (Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2019), el contenido de los listados se comunicará a los interesados a través de correo electrónico a la dirección especificada en sus solicitudes.

Segundo: Los aspirantes que figuran en la anterior lista, así como los omitidos por no figurar en la misma, disponen de un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar las deficiencias, entendiéndose decaído el derecho a la presentación de nueva documentación de no presentarse en dicho plazo. La presentación de documentación fuera del plazo anteriormente establecido conllevará su no consideración por parte de la Comisión.

En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos, la relación provisional devendrá en definitiva al día siguiente de la finalización del plazo de subsanación de deficiencias, siempre y cuando no existieran reclamaciones, pudiéndose interponer contra la misma, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (B.O.E. de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería, a fecha pie de firma
El Rector
Carmelo Rodríguez Torreblanca
[Firmado digitalmente]



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Servicio de Recursos Humanos
Edificio Central
Planta baja, Despacho 0.360

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/b8pJ2P+JlD17zaFvOsejjA==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería	Fecha	08/01/2021
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	1/1
			
b8pJ2P+JlD17zaFvOsejjA==			